Ciudadano Gran General [illegible] C. de Mosquera, Presidente delos Estados [illegible] de Colombia.

INFORME

DEL

SINDICO MUNICIPAL

DE

BOGOTA.

1866.

BOGOTÁ.

—

IMPRENTA DE GAITAN.

INFORME

DEL

SINDICO MUNICIPAL DE BOGOTA

RELATIVO

AL DESPACHO DE SU CARGO

EN EL AÑO DE 1865.

BOGOTÁ.

IMPRENTA DE GAITAN.

1866.

Señor alcalde del distrito.

Aparte del deseo que abrigaba de dar cuenta a la corporacion municipal sobre el estado de los negocios cometidos a la sindicatura de mi cargo, muéveme a ello la prevencion de U. en el mismo sentido; i procedo a cumplirla en el órden de las atribuciones que el artículo 232 del código político i municipal me ha señalado.

Complejas i variadas son las funciones de este empleo, i para ejercerlas convenientemente se necesita una oficina bien organizada, la que solamente en el año último se ha logrado establecer, porque mis predecesores despachaban en su propia habitacion i no llevaban libros de ninguna clase. Distinto es el carácter de cada série de los deberes impuestos al síndico municipal en dicho código, i por ello es indispensable tratarlos separadamente: como personero, es el abogado de la ciudad en todos los juicios i jestiones ante las autoridades de toda jerarquía; como ajente de la municipalidad, interviene en la buena administracion local, inspecciona los establecimientos públicos, promueve las obras de utilidad comun i vijila la inversion de las rentas; como miembro del ministerio público, lo ejerce ante los juzgados parroquiales; como juez de cuentas, examina i fenece en 1.ª instancia las de los empleados municipales de hacienda; i por último, como a protector del pueblo tócale la iniciativa en lo que concierna a los intereses de este, a la responsabilidad de sus servidores, a la guarda de huérfanos que carezcan de curador, a la aceptacion i adjudicacion de donaciones piadosas i al cumplimiento estricto de las leyes i demas disposiciones obligatorias.

Bajo esta consideracion preliminar, paso a dar a usted el informe que me pide, comprensivo del 1.º de junio al 31 de diciembre de 1865, período en que he desempeñado la sindicatura.

I.

NEGOCIOS JUDICIALES.

Poco despues de estar en ejercicio del destino, se me notificó la sentencia de última instancia en el lítis promovido contra la ciudad por el señor Isidro Plata como cesionario del Sr. Leonardo Manrique. Ella fué condenada, por ese fallo inapelable, a pagar la suma de 391 $ 35 cs. como resarcimiento de la pérdida sufrida por el demandante a consecuencia de no habérsele podido sostener en el arrendamiento del ejido llamado de "Ninguna-parte." Como nada mas habia que hacer en el asunto, sino dar cumplimiento a la ejecutoria, la municipalidad resolvió incluir en el presupuesto de créditos adicionales la partida correspondiente.

Habiendo triunfado el señor Bernardino Trimiño en el juicio principal sobre el dominio de aquel terreno, por no haberse encontrado hasta hoi el título de propiedad del comun, se ha suscitado despues una cuestion de límites con el señor Manuel Urdaneta, comprador que fué de la parte contigua, en años anteriores, quien ha denunciado el pleito a este despacho para que salga a la eviccion i saneamiento de lo vendido. Yo me he opuesto a la demanda, denunciando a la vez dicho pleito al gobierno nacional, por cuanto, habiendo sido desamortizados los ejidos, la responsabilidad es ahora de este, segun el articulo 57 de la lei de 29 de mayo de 1864, i espero que así se determine.

Otro litijio que pende contra el distrito es el entablado por el señor Cárlos Hernández, a consecuencia de que una faja de tierra que se le vendió a la orilla del rio San Francisco, resultó, despues de un largo pleito, ser de propiedad del convento de aquel nombre, al cual habia sucedido en su derecho el señor Francisco A. Ovalle. Denunciado, como el anterior, al gobierno de la Union, el juez declaró sin efecto este recurso, i presentadas las escepciones dilatorias a que se prestaba, se declararon infundadas. El juicio ordinario sigue, pues, su curso legal, i como los hechos cardinales están, de antemano, judicialmente decididos, poca esperanza tengo de un éxito satisfactorio.

Por la antecedente relacion verá usted que habria sido inútil hacer uso de la autorizacion que me confirió la municipalidad para contratar un abogado que se encargase de la defensa de sus negocios contenciosos, i que en su lugar seria mejor conceder a la sindicatura la de transijir ante la autoridad o extrajudicialmente aquellas controversias.

Por parte del distrito ha habido tambien necesidad de incoar demanda contra el señor Juan Manuel Arrubla a fin de obtener la rescicion del contrato de 20 de diciembre de 1858, a causa de las dificultades que surjieron entre ámbas partes para llevar a debido término la obra de los dos puentes sobre el rio mencionado ántes, ácia los puntos donde lo cruzan las carreras de Santamarta i Venezuela. La ausencia de aquel caballero impidió notificarle oportunamente el traslado de mi demanda; pero el hecho es que, segun las cláusulas de dicho contrato, el asunto quedó reducido a que se nombren peritos para avaluar el trabajo i costos de las obras ejecutadas por él, pues si el precio escede de las cantidades que se le suministraron, el distrito debe responder de la diferencia, i de lo contrario esta será de cargo del señor Arrubla.

II.

MINISTERIO PUBLICO.

Durante el año, no han pasado de diez las causas criminales sustanciadas en el juzgado parroquial 3.° en que el infrascrito ha tenido que llevar la voz fiscal, i en solo tres de ellas ha habido lugar a la celebracion del juicio.

El hecho criminoso que se somete al conocimiento de la autoridad con mas frecuencia es el del uso de la propiedad ajena sin consentimiento del dueño; pero apénas ha habido dos casos de sentencia condenatoria. La mayor parte de los sumarios, sobre este i otros delitos, se demoran por falta

de un alguacil para citar a los interesados i testigos; otros estan pendientes por ignorarse el paradero de los reos; en no pocos se han suscitado competencias embarazosas con la inspeccion de policía, i hasta con el juzgado de circuito, i en los mas se ha pedido i decretado el sobreseimiento.

En mi carácter de acusador público, aunque bastante abajo en la escala de este ministerio, no podia dejar desapercibido un crímen que denunció la prensa i que ha herido hondamente a la sociedad, a saber: *la aplicacion del tormento.*

En efecto, habiendo tenido noticia de que en el mes de noviembre último fueron impiamente martirizados los ciudadanos Tomas Lombana i Salvador Chacon por un jefe militar que los sujetó al bárbaro castigo de la *soga llanera*, me presenté al juzgado del distrito en el despacho de lo criminal exijiendo la formacion inmediata del sumario. El juez, con un celo verdaderamente recomendable, acojió el denuncio i procedió a levantar la informacion sobre aquel atentado, debiéndose a su actividad i enerjia que ya esté casi finalizada i en disposicion de ser remitida a la autoridad competente.

Como fiscal he intervenido, ademas, en dos causas de policía sobre separacion de matrimonio, de las cuales una terminó por avenimiento de los cónyujes, i otra sigue el curso que la lei determina como prelíminar para los juicios de divorcio.

Respecto de la responsabilidad en que hayan incurrido algunos empleados públicos por abuso o mal desempeño de sus funciones, solo puedo informar que en el despacho de usted existen dos sumarios promovidos por esta sindicatura; uno sobre la falsificacion de los rejistros electorales del barrio de las Niéves, i otro sobre varias quejas de particulares contra el último director del ramo de aguas.

III.

COMISIONES MUNICIPALES.

Honrado como el que mas con la confianza de los rejidores, he sido autorizado para celebrar una série de convenios sobre los diferentes asuntos de utilidad pública, que paso a mencionar a usted detalladamente, anticipando, al hacerlo, mi espresion de gratitud hácia aquellos benévolos i desinteresados patriotas.

Una de las primeras órdenes que recibí fue la de proponer al gobierno de la Union el cambio de los edificios llamados casa municipal i reten de policía, por los del estinguido convento de san Diego i el antiguo hospital militar de las Aguas, con el fin de establecer dos hospitales, uno de hombres i otro de mujeres, i poder, en consecuencia, suprimir el de san Juan de Dios, cuyo claustro principal habrá de destinarse a las oficinas municipales, quedando los demas para acrecer los fondos de aquellos dos establecimientos de beneficencia. Mas habiéndose enajenado el edificio de las Aguas, el cual compró en público remate la sociedad de san Vicente de Paul con un objeto igualmente caritativo, el gobierno se disponia a dar en reemplazo el del cuartel de san Agustin, cuando la última turbacion del órden público hizo cono-

cer al señor secretario de guerra que no era prudente destinar dicho cuartel a otro servicio. En consecuencia, el proyecto de contrato se ha limitado a la permuta de la casa municipal, sin el reten, por el convento de san Diego, sin los solares que por la lei están aplicados al jardin botánico.

Deseosa la municipalidad de concluir el puente de la carrera de Santamarta, vulgarmente llamado de la Filarmónica, me autorizó para dar los pasos conducentes al intento, i organizó la comision que presido, compuesta ademas de uno de los rejidores i del director de la obra, como mas estensamente se verá en el capítulo de mejoras materiales. Tambien me dirijí al secretario de gobierno del estado solicitando una seccion del presidio, que el ciudadano presidente cedió gustoso, i al señor director de obras públicas nacionales para hacer conducir toda la tierra sobrante de la fábrica del palacio federal que se está construyendo en el antiguo convento de Santo Domingo, a lo cual se prestó con la actividad i dilijencia que caracterizan sus patrióticos actos.

Casi al mismo tiempo se comisionó a este despacho para informar sobre la aplicacion que debia darse al local que sirvió de cárcel de hombres i al destinado al reten de la policía, ámbos en bastante deterioro por el uso que habian tenido i la falta de reparacion en muchos años. Sobre el primero se celebró con el secretario de hacienda del estado el contrato que U. habrá visto publicado en "El Cundinamarques," haciendo plena cesion de los derechos del distrito, por tal de que los reos de este, sea cual fuere la jurisdiccion a que estén sometidos, ya como simplemente arrestados, o ya como presos con causa abierta, se reciban indistintamente en la penitenciaria del estado, i el gobierno de este contraiga la forzosa obligacion de suministrarles alimentos, alumbrado, custodia, i asistencia médica como a todos aquellos cuyos procesos son de competencia de los jueces de circuito. El edificio fué avaluado en 10,000 $ de los cuales solo la mitad correspondia al distrito; por manera que con la suma de 5,000 $ ha comprado a perpetuidad un servicio que le costaba mas de 300 $ mensuales.

El segundo, es decir el retén, necesitaba de una reparacion completa en todos sus departamentos por hallarse próximo a su ruina, i en tal virtud se destinó su parte baja para el despacho de esta sindicatura i la tesorería, i el resto se arrendó por seis años a razon de 40 $ mensuales, comprometiéndose el inquilino a hacerlo habitable i cómodo mediante todas las mejoras necesarias, a cuyo efecto descontará 14 $ por mes hasta completar el gasto total de tales refacciones.

Como complemento de estos arreglos, he solicitado de la junta suprema directiva del crédito nacional que se eliminen del rejistro de bienes desamortizados los terrenos de las márjenes o rondas de los rios, i las dos tiendas pertenecientes al referido edificio del reten; pero apesar de haberlo pedido desde el 1.º de setiembre, hasta hoi nada se ha resuelto.

Dos autorizaciones mas se me confirieron que he llenado por mi parte; pero no dependiendo de mi sola intervencion el éxito de ellas, no lo han tenido completo. La una es relativa a la novacion del contrato que se celebró con los señores Antonio Ponce i Cruz Ballesteros para dar una forma regular a la

plaza de san Víctorino, construir una muralla que la comunique con el sítio en que, por compromiso anterior con el antiguo jefe municipal, debe levantarse un puente sobre el rio de san Francisco i abrir una nueva calle. La modificacion se reduce a ceder a dichos señores una faja de dos metros mas de terreno en compensacion de la que ellos dejan a beneficio del público en los frentes de las casas que están comprometidos a derribar, i a permitirles un cambio de hipoteca en las fincas con que han asegurado el cumplimiento del contrato primitivo. Usted sabe que todos los miembros de la comision, escepto uno, han suscrito el arreglo por juzgarlo favorable a las dos partes, i que la sindicatura no ha tenido inconveniente en darle su voto.

La otra es la que se refiere a la propuesta del injeniero arquitecto, señor Gustavo Héritier, quien ha ofrecido sus servicios para ser director de los trabajos públicos del distrito, comprometiéndose a poner el alumbrado con aceite de petróleo i a encargarse de la limpieza i composicion de las calles. El proyecto de contrato sobre estos tres ramos del servicio municipal, aprobado ya por esta sindicatura, debe serlo tambien por la comision de rentas i por el tesorero del distrito.

La órden que se me dió para solicitar de la junta suprema la cesion del edificio i solares de la carnicería, a fin de construir una plaza destinada a las diversiones públicas, obtuvo un resultado feliz; pero hasta ahora no ha podido conseguirse un contrato ventajoso para llevar a cabo una mejora tan importante, como tendré ocasion de esplanarlo en la seccion correspondiente de este informe.

En cumplimiento de mi deber, i requerido por la municipalidad, he presenciado la cancelacion de instrumentos públicos pertenecientes a censos que se reconocian a la ciudad, los cuales han sido redimidos en el tesoro de la Union; resta únicamente que a favor de los fondos municipales se espidan los respectivos documentos de deuda pública.

IV.

INSPECCION I CONTABILIDAD DE LAS RENTAS.

Como la situacion rentística de la ciudad ha sido sumamente angustiada en el curso del año, la sindicatura ha promovido cuanto ha estado en la esfera de sus facultades para hacerla ménos aflictiva. Ella se ha dirijido al gobierno nacional para que disponga el pago de lo que se debe al distrito por el rédito de sus propiedades desamortizadas, i al de Cundinamarca para que suspenda la ejecucion que el administrador jeneral de hacienda libró contra los bienes del distrito. En el un caso se han tenido conferencias con el secretario del tesoro i credito nacional para que el ausilio se lleve a cabo no obstante que se hallaba ilíquida la cuenta entre las dos entidades; i en el otro, las ha habido tambien con el secretario de hacienda, el cual hizo aplazar dicha ejecucion por algunos meses.

Los créditos insolutos reconocidos por el gobierno jeneral a favor de la ciudad constaban en cuatro órdenes de a $ 700 cada una contra el tesoro de la Union, de las cuales solo la mas antigua fué cubierta para poder continuar

con su importe la obra empezada del puente de la carrera de Santamarta; de las demas apénas se han dado pequeños suplementos, con destino esclusivamente a racionar el cuerpo de policía.

Segun informe del tesorero municipal, la renta del distrito, procedente de la desamortizacion de sus bienes, es de 12,000 $ que pagados puntualmente i por duodécimas partes, le serian de grande ausilio; pero por desgracia esto no se conseguirá hasta que el poder ejecutivo nacional no acepte la contra-cuenta que por parte de la ciudad le ha sido presentada. Este documento, es verdad, arroja contra el municipio un saldo casi igual a la suma espresada; pero hai esperanza de hacer un arreglo, por el cual vaya quedando mensualmente en las arcas nacionales la cuota necesaria, deducida de aquellos réditos, para amortizar la deuda en dos o tres años.

Por ahora, i con relacion a las órdenes de pago de a 700 $, se convino en dejar en el tesoro la cantidad de 200, abonándose los 500 restantes al administrador de hacienda del distrito; mas ni siquiera esto ha podido llevarse a cabo, porque la perturbacion del órden jeneral en los estados de Cundinamarca i Tolima forzó al gobierno de la república a erogaciones preferentes i cuantiosas en el ramo de guerra.

La cuestion con el estado ha sido i es mas grave. Suprimidas todas las contribuciones indirectas con que contaba el distrito ántes de su incorporacion, i suprimidas no por su voluntad sino por las leyes, no le quedaba otra fuente de subsistencia que el impuesto directo. Empero, habiéndose este adjudicado, por otra disposicion, al fisco de Cundinamarca, hoi carece el comun de toda renta para hacer sus gastos ordinarios. De nada le ha valido el ofrecimiento hecho diferentes veces a esta sindicatura, de que enterándose al principio la tercera parte i despues la mitad de los 20,000 $ repartidos de contribucion, se pondria término al procedimiento ejecutivo i se permitiria que la ciudad pudiese disponer de parte de esos fondos para llenar las atenciones mas premiosas de su presupuesto. Las últimas providencias de que usted tiene mejor conocimiento, le habrán producido el desengaño que no se aguardaba; pues el gobierno del estado nombró un ajente especial de hacienda para Bogotá, dejando así al distrito sin derecho a percibir lo que se debe por contribucion, i con la burla de ver su tesoro sin crédito, i al administrador de él sin otra funcion que la de cerrar los libros de su cuenta.

Con este motivo he elevado mi voz de personero a la asamblea lejislativa, pidiendo, en primer lugar, la condonacion de lo que la ciudad debe al estado, i en segundo, que se deroguen las leyes que han atado las manos a la corporacion municipal para crearse los recursos de su administracion propia. Es de esperarse que, en desagravio de este pueblo, merecedor de suerte mas propicia, la asamblea le tienda una mirada protectora.

La cuenta del tesoro municipal, comprensiva del año económico de 1864, fué fenecida en ámbas instancias, i la del primer semestre de 1865 lo será pronto, pues hasta ahora no se ha prestado a sérias observaciones.

Queda tambien pendiente en 1.ª instancia el exámen de la cuenta del síndico del hospital, relativa al año de 1864, pues fué presentada sin el debido

comprobante del cargo, i hasta hoi no ha sido posible al responsable satisfacer este reparo.

Las cuentas del director de la casa de refujio i del recaudador del barrio de San Victorino fueron examinadas i obtuvieron auto de fenecimiento. Es mui grato, por tanto, al que suscribe, recomendar la honradez i exactitud de los señores Nicomedes H. Alva, Fernando Párraga i Domingo Uribe Malo.

Hé aquí, en resúmen, el resultado que ofrecen las operaciones: la existencia del tesoro municipal, para pasar a la nueva cuenta, fué en el año anterior de 551 $ 43 cs. en dinero, i 1,309 en billetes; la de la casa de refujio fué de 897 $ 55 cs. i la de la recaudacion en San Victorino, de 286 $ 52 cs. Así, pues, se han fenecido tres cuentas, se ha glosado una i queda otra pendiente.

V.

MEJORAS MATERIALES.

La municipalidad tuvo por conveniente organizar una junta de tres personas para continuar la obra del puente de la carrera de Santamarta: ella se instaló bajo la presidencia del infrascrito, teniendo por director de la obra al señor Antonio Ponce i por tesorero al señor Andres A. Toro. Empezaron los trabajos con 100 $ de suscriciones voluntarias que proporcionó este último ciudadano, las cuales fueron en aumento, en términos de no necesitarse otro ausilio del tesoro municipal que la suma de 300 $, i posteriormente, ya para darle cumplido remate, la de 700 en que se hizo efectiva una de las órdenes de pago del gobierno de la Union a favor de las rentas comunales. El plan abrazaba la destruccion del *cárcamo*, la formacion de un crucero que incluyese la composicion de las cuatro calles adyacentes, i la construccion de una carretera que partiendo de la plaza de San Victorino, que puede considerarse como *el puerto* de la ciudad, fuese a terminar a la esquina de la 2.ª calle del comercio, centro de la actividad mercantil i por consiguiente de la mas animada concurrencia.

Los resultados han correspondido en su mayor parte al propósito de la junta, pues hoi se vé con satisfaccion que ya no existe el embarazoso i repugnante *cárcamo*, que se han concluido las murallas del puente, que se ha terraplenado el pavimento de este i trazado la nivelacion de las dos calles de la carrera de Tunja (las cuales se dirijen desde la orilla del rio hasta la esquina del altozano de San Juan de Dios); de manera que dentro de pocos meses habrán finalizado los trabajos. Yo me permito recomendar el patriotismo del tesorero de la empresa señor Toro, quien, cuando ha habido escasez de fondos para pagar semanalmente los jornales, los ha suplido de su peculio, i la consagracion desinteresada i altamente beneficiosa del director de la obra, señor Ponce, el cual ha servido en ella con mas decision que la empleada en las construcciones particulares que tiene a su cargo. Justo es tambien dedicar un recuerdo de gratitud al ciudadano presidente del estado por haber contribuido a esta importante mejora con una seccion del presidio que ayudó en los primeros meses, i al señor director de obras públicas por haber destinado los carros suficientes con el material necesario para los terraplenes.

Cúpome el honor de presentar a la corporacion municipal un proyecto de acuerdo sobre organizacion de la ciudad para los efectos consiguientes á su policía, la recaudacion de sus rentas i el fomento de sus intereses materiales: segun él debe subdividirse en muchos barrios, los cuales para su buena marcha administrativa requieren una área adecuada, con la que, por desgracia, no se cuenta ahora por virtud de la desamortizacion que se hizo de los sitios i solares llamados *planos de casas*. Esto me movió a pedir a la junta suprema directiva del crédito nacional la devolucion de aquellas porciones de terreno, conforme al artículo 29 de la última lei sobre bienes desamortizados; lo que aun no se ha resuelto en absoluto, pero lo será en los casos concretos que vayan presentándose segun me lo ha ofrecido el señor ajente jeneral del ramo.

Entre esos planos se comprenden precisamente las rondas de los rios que naturalmente deben ser propiedad comunal, porque solo a usos públicos pueden ser destinadas. Espero que, en esta parte, al fin transija la junta suprema, si es que realmente el progreso de esta poblacion, mas que un vano interes fiscal, inspira sus deseos.

Ella, en efecto, ha dado una prueba digna de elojio i gratitud, en este sentido, cediendo a la ciudad el área de la carnicería a fin de establecer la plaza de *La Libertad*, que segun lo resuelto de antemano por el cabildo, debe servir para las fiestas i diversiones públicas. La sindicatura, en obedecimiento de tal órden, ha demarcado ya en el terreno la estension de dicha plaza segun el plano diseñado por el arquitecto señor Héritier, i ha invitado a licitacion para la obra. Ningun contrato se ha iniciado hasta ahora, apesar de sus esfuerzos; pero contando con la ayuda de usted i la del ajente subalterno de bienes desamortizados de Bogotá, es de esperarse que pronto pueda llevarse a cabo la demolicion del edificio de la carnicería i del corralon contiguo, para que esas dos porciones, unidas a las del resto de la plazuela, den la superficie estimada como necesaria para la obra, i que será de 80 metros por lado.

La construccion de esta plaza exije como inherente la mejora de las cañerías públicas que bajan de las carreras de Cartajena i Panamá, i la de formar en la orilla del rio San Francisco una muralla que, a la vez que defienda de las avenidas de este, sea el punto de apoyo de los terraplenes que la nivelacion requiere en toda el área, cuya parte superior se levanta a la altura de siete metros. Por ahora no se necesita sino de un pequeño ausilio de la partida votada en el presupuesto para obras públicas, con la cual se puede ocurrir a los primeros gastos, fiando los demas al interes de los promovedores de fiestas a fin de que contraten la conclusion de la enunciada plaza, indemnizando su costo con los derechos que se cobran en tales casos.

Este asunto, así como el de la terminacion del puente de que ántes he hablado, pone en relieve la urjencia de abrir dos calles hoi tapadas; la una en la carrera de la Goajira, junto a la casa del doctor Ramon Gálviz, i la otra en la del Darien que parte del paso del mismo rio abajo de la carrera de Occidente i se interrumpe por unas tiendas abajo de la del Perú; sobre lo cual he tenido el honor de dirijir a usted las observaciones oportunas.

En el mismo caso se halla la carrera del Socorro, interrumpida por el viejo edificio del molino del Cubo, cuya demolicion he solicitado, sin que la junta suprema haya querido consentirla. Ese sitio, por la abundancia de agua limpia, se presta mas que ningun otro de esta poblacion para establecer baños públicos que tan notable falta le hacen; i por ello creo que la municipalidad debe insistir en que no solamente se abra por allí el tránsito entre la parte alta de los barrios de la Catedral i las Niéves, sino que se le cedan con aquel fin los solares i fragmentos del espresado molino, despues de la apertura del trayecto que debe unir las dos calles incomunicadas de la referida carrera.

No ménos necesaria que las indicadas mejoras es la composicion de la plazuela de San Agustin; sobre lo cual me dirijí tambien a la junta suprema sin éxito ninguno. Hoi el convento de ese nombre es parque i fortaleza nacional, a cuyo servicio queda esclusivamente constituida la espresada plazuela: justo es, pues, que el gobierno de la Union contribuya con algo para canalizar la parte del rio que pasa por ella, i destruir los muladares que la rodean. Con tal objeto pedí la cesion de los lotes de terreno de propiedad nacional, contiguos a la nueva calle que va a abrirse por el sitio donde fué la casa del finado señor José María Grau, los cuales vendidos por dinero darian el fondo con que, segun mi cálculo, deberian ayudar a esta obra las rentas de la nacion; pero la mencionada junta no se creyó con facultades para otorgarla.

En uso de mis atribuciones he requerido al director del ramo de aguas para que emprenda en el citado rio los trabajos precisos para evitar los estragos de las grandes crecientes que se producen allí en tiempo de invierno; pero hasta ahora él no encuentra un sistema adecuado para prevenir este mal, i toca a la autoridad de usted hacerle emplear para lo sucesivo el respectivo remedio.

I ya que hablo del ramo de aguas, debo espresar la opinion, de que el modo como están arregladas las fuentes públicas i la reparticion de acueductos para el uso de los particulares, no es el mas conveniente. En esta virtud, i conociendo el plan con que este negocio se halla reglamentado en paises mas cultos, me dirijí al ajente diplomático de la Union en Lóndres, solicitando informes espeditos i circunstanciados para contratar con alguna compañía alemana (que son en mi concepto las mas a propósito) el servicio de montar sobre un pié ventajoso i permanente los acueductos públicos, i el de llevar, por tubos de zinc, el agua a las casas particulares, poniéndola, mediante un convenio privado, en el sitio que se quiera. Confio en que el ministro plenipotenciario de la república en las cortes de Europa, haya obtenido ya todos los datos que se necesitan para promover un contrato sobre tan vital empresa.

Réstame solamente dar cuenta a usted de los términos en que se han cumplido las órdenes de la municipalidad relativamente al alumbrado público i policía del distrito. Se ha contratado el primero a razon de 100 faroles en el primer año i al precio mensual de $ 7–20 cvs. cada uno, debiendo permanecer encendidos, con aceite de petróleo, desde las siete de la noche hasta

las cinco de la mañana. El empresario toma por su cuenta los actuales faroles que han estado a cargo de la junta de comercio, i durará en su contrato por cuatro años si ántes no se estableciere el alumbrado por gas, como está prevenido.

La limpieza de la ciudad debe hacerse en todas las plazas, plazuelas, calles, cauces de los rios i acéquias públicas, poniéndose diariamente dos carros i los peones suficientes para estas dilijencias por el precio de $ 50 mensuales.

Finalmente, para dirijir las obras públicas del distrito, trazar los planos relativos a ellas, presuponer su costo i ausiliar a las comisiones especiales de fomento, se han contratado los servicios del señor Gustavo Héritier en su calidad de injeniero arquitecto por la suma de 1,200 pesos anuales.

La nueva municipalidad debe ocuparse en el exámen de estos contratos.

VI.

ESTADISTICA DEL DISTRITO.

Deseoso el gobierno del estado de llevar a efecto el catastro de todos los pueblos que lo componen, ofreció a la ciudad de Bogotá la suma de $ 2,000 para este trabajo, los cuales quise aprovechar disponiendo que se hiciera no solamente un simple catastro sino una estadística del distrito. Con este fin contraté su formacion con el señor Francisco Franco Amaya por sí i a nombre de otras personas competentes, conviniendo en subdividir los bárrios de la ciudad en pequeñas circunscripciones a fin de que no quedase omitido punto alguno. Fijada esta base, definidos los límites de todas las porciones de terreno i demarcada la respectiva cabecera, se señalaron los datos siguientes sobre cada una de ellos: 1.° el valor de todas las propiedades de su territorio; 2.° las varias especies de industria que allí se ejerzan; 3.° los ramos de riqueza, tanto naturales como artificiales que contengan; 4.° el cuadro de la poblacion con las calificaciones respectivas; 5.° el número de electores; 6.° los edificios públicos; 7.° los templos de los diferentes cultos; 8.° los establecimientos útiles, así públicos como privados; 9.° el cálculo del capital de riqueza mueble, i 10, las mejoras que convendria hacer en aquellas localidades.

El avalúo de todas las fincas rústicas i urbanas debe verificarse casa por casa, tienda por tienda, solar por solar, i predio por predio. El rejistro, que será timbrado al efecto i se compondrá de tantos cuadernos cuantas son dichas localidades, i uno mas que será el resúmen jeneral de las operaciones, con sus respectivos índices, comun i alfabético, espresará minuciosamente la carrera, la calle i el número del edificio, en la parte poblada de la ciudad, i el lugar de la ubicacion en los campos.

Los términos en que tendrá lugar el pago, son los que ha determinado la secretaría de hacienda en su resolucion de 18 de setiembre último, que dice: "el poder ejecutivo conviene en que de lo que adeuda el distrito de Bogotá, se tomen $ 2,000 para la formacion del catastro de dicho distrito, los que se imputarán a la partida de $ 10,000 votados en el presupuesto para el catastro del estado; pero dichos $ 2,000 no se tomarán de la tesorería del distrito sino

despues que este haya enterado en la administracion jeneral de hacienda lo que adeuda al estado por impuesto directo de este año." De modo que el contratista se resigna a comprar la esperanza de este pago tardío a cambio de un trabajo real i efectivo, como lo verán los nuevos rejidores municipales cuando se ocupen en examinar el convenio que para su aprobacion les está sometido.

VII.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

En cumplimiento del deber que tengo por la atribucion 4.ª del artículo 232 del código político i municipal, he visitado el hospital de caridad i la casa de refujio. El primero sostiene 130 enfermos, a saber: 63 hombres i 69 mujeres, i el segundo 84 refujiados, de estos 9 hombres, 68 mujeres i 7 niños espósitos, contándose mas de 100 fuera de la ciudad en poder de las nodrizas contratadas para su crianza.

Ambos establecimientos siguen con regularidad, merced a la vijilancia i celo de sus correspondientes inspectores, sintiéndose solamente que la escasez de las rentas no les permita mayor ensanche. En el hospital falta dinero para renovar la ropa de las enfermerías i los cobertores de las camas, de donde resulta que miéntras se lavan las camisas los enfermos permanecen desnudos, i que en el lugar desocupado, a consecuencia de salida o muerte de un individuo, se acomoda otro sobre el mismo colchon i sin cambio de sábanas i mantas. En el hospicio se ha llegado al estremo de dividir una racion entre dos o mas personas, negar el asilo a número mayor de pobres i despedir algunos, todo porque los ingresos son deficientes.

En esta época en que la miseria ha llegado a su colmo, siendo la causa privativa de las enfermedades que se tratan en el hospital i de la mendicidad que se socorre en la casa de refujio, es un deber de la sociedad ocurrir al alivio i curacion de los indijentes. Por esto pende ante la corporacion municipal un proyecto de acuerdo imponiendo una contribucion sobre los habitantes del distrito, la cual será equivalente a la limosna que, en vez de fomentar la ociosidad de los mendigos de las calles, sirva para mantener a los realmente menesterosos en edificios apropiados al objeto.

Sobre este plan, siempre he creido que el ramo de beneficencia debe centralizarse en una direccion jeneral para todos los establecimientos de esta clase i con un solo síndico, aumentando en lo posible sus rentas actuales. Acorde con esto el secretario de gobierno del estado, me encargó la revision del código que trata sobre la materia, el cual será dentro de poco sometido a la consideracion de la asamblea lejislativa. Entre los institutos benéficos, cuya falta se observa en esta capital, deben contarse una sala de maternidad i una casa de misericordia; con este fin he procurado adquirir para el distrito el estinguido convento de San Diego, pues colocados allí los hospitales, el edificio de San Juan de Dios queda libre para establecer en él no solamente la casa municipal sino varios de aquellos departamentos del ramo de beneficencia i aun de instruccion pública, que carecen de locales apropiados.

En efecto, de las ocho escuelas primarias costeadas por el municipio de Bogotá, solo una está en edificio perteneciente al comun: las demas se hallan en casas arrendadas, sujetas a todas las eventualidades que surjen de esta situacion incómoda i precaria. A consecuencia de esto se me comisionó para solicitar del gobierno de la Union siete locales; uno para escuela de niñas de la Catedral i los otros para las de ámbos sexos de las Niéves, Santa Bárbara i San Victorino; lo que no estando en sus facultades conceder, debe aplazarse hasta la reunion del próximo congreso. Para entonces creo que la distribucion adecuada es la siguiente: para la escuela de niñas de la Catedral, el lote del monasterio de la Concepcion que tiene puerta para la calle del camarin; para las dos de las Niéves, otros tantos salones bajos del hospicio, de modo que sean tambien comunes para los espósitos de ámbos sexos; para las dos de San Victorino, el edificio llamado de la Filarmónica, que se terminará con un pequeño esfuerzo, sin vacilar en el costo, i para las de Santa Bárbara, la arruinada capilla de Jesus Nazareno en que habrá que hacer un mayor gasto.

Segun los artículos 13 i 59 del código de instruccion pública era de mi deber visitar tambien aquellos establecimientos, i creo hacer justicia al afirmar que tanto los preceptores como las preceptoras han cumplido con sus deberes. Solo una queja se ha oido en el recinto de la municipalidad contra uno de estos empleados, cuya remocion fue pedida inmediatamente al gobierno del estado, el que es de esperar haya asentido a ella en vista de sus causales.

Los certámenes del mes de noviembre fueron en jeneral satisfactorios.

Todas las escuelas carecen de útiles de enseñanza, que es preciso se digne usted proporcionar para que en el presente año escolar no sirva esta circunstancia de rémora a los adelantos de la juventud, como ha sucedido en el pasado.

VIII.

NEGOCIOS VARIOS.

La junta suprema directiva del crédito nacional, dando una interpretacion forzada al parágrafo 1.º del artículo 2.º de la lei de 29 de mayo de 1864, mandó sacar a remate, e hizo vender en efecto, en pública subasta, uno de los tramos bajos del edificio de San Juan de Dios; a cuya medida me opuse desde el primer aviso que se dió, i he seguido protestándola por ser ilegal i violatoria de los intereses del distrito.

Ultimamente he pedido la improbacion de los remates hechos, i aguardo lo que se resuelva para entablar la jestion judicial a que el asunto se presta.

Otra de las reclamaciones que tengo pendientes, es la del legado de 800 $ poco mas o menos, que la señora María Agustina Fuenmayor dejó a los pobres de esta ciudad; mas como el testamento de la finada se ha redargüido de nulo por varios de sus parientes, el juicio sufre hoi una de aquellas complicaciones de tanta frecuencia en el foro, i a que no es fácil prever, ni favorable ni inmediato resultado.

Pendiente queda tambien la insinuacion que la sindicatura hizo al señor Meliton Escovar para promover la construccion de un puente sobre el rio de

San Francisco en la carrera de Tunja, pues el buen deseo manifestado por este ciudadano i la facilidad de conseguir algunos fondos de suscriciones voluntarias entre los vecinos de esa parte de la ciudad, dan aliento al patriotismo en la esperanza de este utilísimo proyecto.

Las últimas elecciones pusieron de manifiesto la necesidad de reformar la lei que las organiza, pues no habiendo mas que cuatro jurados para toda la ciudad, es imposible que en un solo dia voten todos los electores. Así lo manifestó este despacho al ciudadano presidente de Cundinamarca; pero ahora es preciso ocurrir a la lejislatura, que estando a la sazon reunida, es la única autoridad que puede poner remedio a un mal que priva de su derecho a mas de mil ciudadanos. Lo confuso de la redaccion de las leyes que reglamentan este ramo, orijinó dudas en el procedimiento de los jurados electorales, sobre lo cual se obtuvieron resoluciones provisorias que, si los lejisladores las toman en cuenta, se convertirán en definitivas.

En uso de mis atribuciones requerí a la alcaldia para tomar providencias sobre las faltas que he notado contra el órden i la policia, tales como la oscuridad en que permanecen por la noche los portales de la casa consistorial, dando pábulo con esto al incremento de los vicios; a la libertad que se toman los particulares de hacer depósitos de vigas en las calles interrumpiendo el libre tránsito; al abuso de establecer en las plazas ranchos inmundos para espendio de pasto o yerba; a la frecuente contravencion a las órdenes que se dictan para que no se arrojen basuras a los caños, i a la necesidad que hai de acumular en ciertos sitios, como en la obra del cárcamo, toda la tierra sobrante de las casas en construccion; las cuales cinco advertencias me cabe la honra de reiterar a usted con el mismo empeño con que a su antecesor le fueron dirijidas.

Habiéndose suspendido el periódico del distrito, titulado "El 20 de Julio," crei de mi deber ocurrir al gobierno de la Union solicitando se franquearan las columnas del "Diario Oficial" para la publicacion de las piezas de este carácter, a lo cual accedió el señor secretario de lo interior i relaciones esteriores. En esta virtud se han remitido a la imprenta de la nacion los documentos de interes público que deban insertarse; pero su publicacion se posterga demasiado, a causa del abundante material procedente de las oficinas superiores. Tiempo es de que la municipalidad vuelva su vista a un proyecto sobre periódico oficial que está aprobado en segundo debate.

Las relaciones que esta oficina ha mantenido con el director de obras públicas nacionales i del estado, señor Justo Briceño, le han sido utilísimas cada vez que lo ha requerido para alguna mejora o para remover algun daño respecto de las calles i demas lugares públicos. A él se le deben composiciones parciales de cañerías de desagüe, i otros servicios oportunos prestados a la primera escitacion, no siendo de los menores el de haber demolido el incómodo i medroso *arco* que comunicaba la capilla de la Veracruz con el templo de la Tercera; i se aguarda de su celo patriótico la formacion de una plazuela en el altozano de San Francisco como complemento del palacio del estado, i la ereccion de una fuente pública con el agua del chorro de Santo

Domingo, agua que se ha quitado del palacio federal construido en este antiguo convento.

IX.

CONCLUSION.

Como se ve, la situacion de la ciudad no es halagüeña, pero su poder municipal ha querido verter sobre este suelo los jérmenes de un futuro incremento. Sin la composicion de las calles, de modo que puedan rodar sobre su piso coches i carros tirados por caballos i mulas, relegando a los caminos públicos los carretones arrastrados por bueyes; sin el alumbrado por las noches, i sin la policia bien establecida, es imposible que Bogotá llegue a aspirar al título de poblacion verdaderamente culta.

Despertado, por fortuna, el espíritu público, ya no falta la iniciativa en las empresas destinadas a su fomento material; pero la angustiosa situacion de su tesoro nada le permite acometer, ni continuar o concluir con desahogo, siendo la creacion i acrecentamiento de sus rentas la gran cuestion a que se ata el porvenir de su vida. Sobre este punto, en la asamblea actual de Cundinamarca se debate su próxima suerte, pues de la reforma del código fiscal del estado dependerá su mayor o menor libertad para establecer el sistema rentístico mas adecuado a sus necesidades i a la actitud de sus contribuyentes.

Sinembargo, varios de los rejidores municipales, viendo la esterilidad de los ensayos sucesivos que se han hecho en el sistema de impuestos, se han persuadido de que lo mejor es hacer pagar a los habitantes de la ciudad por el servicio municipal, las obras públicas, la iluminacion, la policía i los establecimientos de instruccion i beneficencia, una cuota fija mensual que por término medio no exeda de 40 centavos sobre todo individuo cuya renta libre pase de $ 200 por año.

Este seria a la verdad el sistema mas a propósito si no se ha de erijir de nuevo el distrito federal, que es seguramente el áncora de salvacion de esta ciudad, cuya independencia municipal está combatida por los dos gobiernos que tienen su residencia en ella, i que sin embargo, respecto de su adelanto social carecen del interes que solo puede inspirar la participacion directa en la administracion de los negocios comunales.

Tal es mi último voto al cesar en el ejercicio de las funciones de síndico de Bogotá, i solo deseo que él pueda hallar eco propicio en los cuerpos colejiados donde la cuestion se resuelva. Por lo demas, la aspiracion que me resta es la de que el ciudadano a quien toque en suerte reemplazarme en el puesto, sea mas feliz en las jestiones encomendadas al desempeño de este laborioso destino.

Bogotá, enero 6 de 1866.

Próspero Pereira Gamba.

C—

Helguera Collection

PAMPHLETS

Numbe:: PF: 0158

Author: ~~PERE~~ PEREIRA GAMBA, PROSPERO

Title: INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RELATIVO AL DESPACHO DE SU CARGO EN EL AÑO DE 1865.

Place of Publication: BOGOTÁ

Publisher: IMPRENTA DE GAITÁN

Date: 1866

Dimensions: 24 x 15 1/4 CMS; 3-16 PP.

Condition: DUST-STAINED WRAPPERS, ALSO TORN AT TOP & SOME FOXING, BUT TEXT INTACT.

Remarks: REPORT OF MUNICIPAL TREASURER OF BOGOTÁ WHICH DEPLORED BAD STATE OF STREETS & OTHER CITY INFRASTRUCTURE CAUSED (IN PART) BY LACK OF LOCAL AUTHORITY TO RAISE REVENUE. INTERESTING, EX TCM.

SL IMG-584-596

Helguera-p-0158	584 ✓ 001 ✓ front cover
	585 ✓ 002 ✓ inside front cover + title pg
	586 ✓ 003 ✓ blank sheet + Senor
	587 ✓ 004 ✓ pg. 4 & 5
	588 ✓ 005 ✓ pg. 6 & 7
	589 ✓ 006 ✓ pg. 8 & 9
	590 ✓ 007 ✓ pg. 10 & 11
	591 ✓ 008 ✓ pg. 12 & 13
	592 ✓ 009 ✓ pg 14 & 15
	593 ✓ 010 ✓ pg 16 & inside back cover
	594 ✓ 011 ✓ back cover
	595 ✓ helguera-p-0185-note 1
	596 ✓ helguera-p-0185-note 2